

## OBLIGACIONES Y DEBERES DE LAS PARTE IMPLICADAS EN EL PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS EXTERNAS (extracto)

## Tutor o Tutora de la Entidad

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar las actividades del estudiante, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico o tutora académica de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas, incluyendo las modificaciones del Proyecto formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir el informe final de valoración de la práctica según el formato establecido por la UdL.
- f) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- g) Emitir, si el estudiante lo solicita, un informe acreditativo, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- h) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que, como consecuencia de su actividad como tutor o tutora, conozca sobre el estudiante.

## Tutor o Tutora de la UdL

- a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose con el tutor o tutora de la entidad colaboradora.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con los procedimientos que establezca la UdL.
- e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor o tutora
- f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas de la UdL y/o Centro de las posibles incidencias surgidas.

## **Estudiante**

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UdL.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico o tutora académica de la Universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico o tutora académica de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir, así como hacer entrega de los documentos e informes que la normativa especifique y la memoria final requerida.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas que se establezcan.
- f) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- g) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad.
- h) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y la entidad colaboradora.